

Bruselas, 26 de febrero de 2026
(OR. en)

6665/26

SOC 101
JEUN 28
EDUC 58
ECOFIN 244
ANTIDISCRIM 16
FREMP 67
COHOM 38

NOTA

De:	Presidencia
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Proyecto de Conclusiones del Consejo «Invertir en la infancia: reforzar el bienestar infantil y la inclusión social y luchar contra la pobreza infantil en la Unión Europea» - <i>Adopción</i>

1. La Presidencia ha elaborado un proyecto de Conclusiones del Consejo titulado «Invertir en la infancia: reforzar el bienestar infantil y la inclusión social y luchar contra la pobreza infantil en la Unión Europea».
2. El Grupo «Cuestiones Sociales» estudió las Conclusiones los días 8 y 30 de enero y 23 de febrero de 2026.
3. Se ha alcanzado un acuerdo de principio sobre el proyecto de texto que figura en el anexo de la presente nota.
4. Se invita al Comité de Representantes Permanentes a que remita el proyecto de Conclusiones que figura en el anexo de la presente nota al Consejo de Empleo, Política Social, Sanidad y Consumidores para que lo adopte en su sesión del 9 de marzo de 2026.

**Invertir en la infancia: reforzar el bienestar infantil
y la inclusión social y luchar contra la pobreza infantil en la Unión Europea**

Proyecto de Conclusiones del Consejo

RECORDANDO QUE:

1. **Reconocer el bienestar infantil como prioridad transversal de la UE implica invertir en la infancia y promover** los derechos del niño, consagrados en el artículo 24 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (que se aplica a las instituciones, los órganos y organismos de la UE y a los Estados miembros únicamente cuando aplican el Derecho de la Unión), de forma sistemática y en toda la acción de la UE en ámbitos como la salud, la inclusión social, la educación y la protección de la infancia, de conformidad con las competencias de la UE. Las políticas sociales, territoriales, educativas, económicas, digitales, climáticas y medioambientales, entre otras, pueden mejorar notablemente la vida y las perspectivas de futuro de los niños y reportar beneficios intergeneracionales para la salud, el bienestar, la economía y, en última instancia, nuestras sociedades y democracias. Este planteamiento integral sitúa de forma decidida a la infancia en el corazón de la agenda de desarrollo sostenible, inclusivo y orientado al futuro de Europa.
2. **La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño**, que han ratificado todos los Estados miembros de la UE, reconoce, en su artículo 27, el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su bienestar físico, mental, espiritual, moral y social y sigue guiando la acción de la UE en materia de promoción y salvaguardia del bienestar infantil en diversos ámbitos estratégicos. Este empeño se extiende a la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad que han ratificado la UE y los Estados miembros de la Unión, lo que garantiza que los niños con discapacidad disfruten de igualdad de derechos y oportunidades.

3. **La Unión Europea sigue aplicando la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).** La Agenda propugna los principios de igualdad y no discriminación, igualdad de género y erradicación de la pobreza, así como el principio de que los niños crezcan libres de la violencia y la explotación, y sitúa estos principios como elementos centrales de sus iniciativas destinadas a promover el bienestar de todos a todas las edades y a velar por que todos los niños crezcan con dignidad.
4. **El principio 11 del pilar europeo de derechos sociales reconoce que los niños tienen derecho a la protección contra la pobreza y que los niños procedentes de entornos desfavorecidos tienen derecho a medidas específicas destinadas a promover la igualdad de oportunidades.** La pobreza suele privar a los niños de acceso en igualdad de condiciones a oportunidades educativas inclusivas, de acceso a educación infantil y atención a la infancia (EIAI), de acceso a servicios sociales y de salud, una alimentación y una vivienda adecuadas, de apoyo familiar, de protección infantil y de acceso a la información. Romper el ciclo intergeneracional de las desventajas y la pobreza es un reto fundamental.
5. **El Plan de Acción del Pilar Europeo de Derechos Sociales** establece tres objetivos principales de la UE, acogidos favorablemente por el Consejo Europeo, que incluyen un objetivo relacionado con la reducción de la pobreza: de aquí a 2030, debe reducirse en al menos quince millones el número de personas en riesgo de pobreza o exclusión social con respecto a los niveles de 2019. El Plan de Acción establece además el objetivo de que esa reducción beneficie a por lo menos cinco millones de niños. Para contribuir a este objetivo a escala de la UE, todos los Estados miembros han establecido objetivos nacionales de reducción de la pobreza. Veintiún Estados miembros han fijado asimismo objetivos complementarios en materia de reducción de la pobreza infantil. Se debe seguir trabajando para lograr el objetivo de la UE para 2030 en materia de pobreza infantil, dado que el número de niños en riesgo de pobreza o exclusión social ha aumentado ligeramente en 2024 respecto de 2019.

6. **La Recomendación del Consejo de 14 de junio de 2021 por la que se establece una Garantía Infantil Europea tiene por objeto prevenir y combatir la exclusión social de los niños necesitados** y romper el ciclo de transmisión de la pobreza. En ella se recomienda que los Estados miembros garanticen, de conformidad con las competencias nacionales, a los niños necesitados¹ un acceso efectivo y gratuito a EIAI, a educación y a actividades escolares de alta calidad, a asistencia sanitaria, a una comida sana, como mínimo cada día de escuela, y a una alimentación sana y a una vivienda adecuada.
7. **La Estrategia de la UE sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Comisión**, tiene por objetivo garantizar la protección y la promoción de los derechos del niño en las políticas nacionales y de la UE. Se centra, entre otras cosas, en los derechos a la protección, a la participación y al bienestar de todos los niños y en garantizar el acceso de estos a los servicios básicos sin discriminación alguna. Al integrar en todas las acciones de la UE, también a escala mundial, una perspectiva de los derechos del niño teniendo en cuenta al mismo tiempo su interés superior, la Estrategia se centra especialmente en la participación constructiva y adecuada por edad y fase de desarrollo de los niños en la configuración de las políticas que afectan a su vida, reducen la pobreza infantil, promueven la igualdad de oportunidades, defienden a los niños frente a toda forma de violencia², impulsan una justicia adaptada a los niños, los protegen y los empoderan y promueven su participación en la sociedad digital. Reconocer el bienestar de los niños requiere también protegerlos de los conflictos en curso y sus repercusiones, que afectan no solo a las personas directamente implicadas, sino también a quienes son testigos de los hechos y sienten miedo e incertidumbre por el porvenir.

¹ La Garantía Infantil Europea pide a los Estados miembros que detecten a los niños necesitados, teniendo en cuenta las desventajas específicas que sufren, dentro de ese grupo: a) los niños sin hogar o los niños que sufren privación grave en materia de vivienda; b) los niños con discapacidad; c) los niños con problemas de salud mental; d) los niños de origen migrante o pertenecientes a una minoría étnica (en particular, los gitanos); e) los niños que reciben asistencia alternativa (especialmente los que viven en centros de acogida); f) los niños en situaciones familiares precarias.

² Como se detalla también en la Recomendación de la Comisión sobre los sistemas integrados de protección de la infancia que redunden en el interés superior del niño (abril de 2024).

8. **La Recomendación del Consejo de 8 de diciembre de 2022 relativa a la educación y los cuidados de la primera infancia: los objetivos de Barcelona para 2030** establece objetivos en materia de tasas de participación de los niños en EIAI que deben lograrse de aquí a 2030, a la vez que recomienda a los Estados miembros que adopten medidas para garantizar una EIAI accesible, inclusiva, asequible y de alta calidad y que tomen las medidas necesarias para reducir la brecha de participación en la EIAI entre los niños en riesgo de pobreza o exclusión social y la población general de niños. La Recomendación recuerda también la importancia de la disponibilidad de servicios de atención a la infancia compatibles con el bienestar y el desarrollo de los niños y que permitan a ambos progenitores participar en el mercado laboral, que cubran el período entre el final de un permiso parental suficientemente remunerado o compensado y el derecho a la EIAI, lo que contribuye a reducir la brecha salarial de género y apoya a los hogares monoparentales.
9. **Las Conclusiones del Consejo de 9 de junio de 2022 relativas a la Estrategia de la UE sobre los Derechos del Niño** tienen por objetivo mejorar la protección de la infancia y garantizar el respeto de los derechos de todos los niños. La Recomendación del Consejo de 28 de noviembre de 2022 sobre los caminos hacia el éxito escolar tiene por objetivo promover unos resultados educativos mejores y más equitativos mediante la reducción del abandono escolar prematuro, el aumento del rendimiento académico y la promoción del bienestar en la escuela.
10. **Las Conclusiones del Consejo de 27 de mayo de 2025 sobre la promoción y protección de la salud mental en la infancia y la adolescencia en la era digital** piden a los Estados miembros y a la Comisión que protejan mejor la salud mental y física de los niños y los adolescentes mediante la promoción de un uso seguro y saludable de las herramientas digitales y mediante la creación de un entorno digital más saludable, seguro y adaptado a la edad.

RECONOCIENDO QUE:

11. **En su discurso sobre el estado de la Unión de 2025**, la presidenta Von der Leyen subrayó la urgente necesidad de una ambiciosa estrategia europea de lucha contra la pobreza en la que se establezca un plan para ayudar a erradicar la pobreza de aquí a 2050, respaldado por una sólida Garantía Infantil Europea para proteger a los niños de la pobreza.
12. Se prevé que la **próxima estrategia de la UE de lucha contra la pobreza adopte un enfoque integrado** y sirva como instrumento clave para romper el ciclo de pobreza y exclusión social y apoyar la consecución del objetivo principal de la Unión para 2030, respetando plenamente el principio de subsidiariedad y la diversidad de sistemas y enfoques nacionales para lograr ese objetivo, así como la aspiración de la Comisión de ayudar a erradicar la pobreza de aquí a 2050. Esa Estrategia, acompañada por el refuerzo de la Garantía Infantil Europea, debe desempeñar un papel importante en la promoción del bienestar infantil, abordando también las causas subyacentes de la pobreza infantil con un enfoque basado en el ciclo de vida, reconociendo el carácter multidimensional de la pobreza y la exclusión social, reforzando la inclusión social e impulsando el respaldo de la Unión a la igualdad y la justicia social, reconociendo que la pobreza infantil requiere respuestas específicas para los niños aparte de las medidas generales contra la pobreza.
13. **Si bien se han logrado avances en la aplicación de políticas destinadas a reforzar la igualdad de oportunidades para los niños desde que se adoptó la Garantía Infantil Europea en 2021** —mediante reformas especialmente en los ámbitos de la EIAI, y el suministro de comidas escolares—, se debe trabajar más para apoyar a todos los niños, en particular a los necesitados.
14. La EIAI es la primera fase del sistema educativo. Es esencial para sentar las bases del aprendizaje permanente, el éxito académico y la inclusión social y para reducir considerablemente las desigualdades. Se necesitan esfuerzos redoblados, adecuados a las circunstancias nacionales, para mejorar la calidad, la accesibilidad y la asequibilidad de la EIAI para todos los niños, en particular aquellos en situaciones vulnerables.

15. **La pobreza**, entre otros elementos, puede agravar factores como el abandono, la violencia, la exclusión social, la salud física y mental, el acceso a los servicios y el acceso limitado a los mecanismos de protección y apoyo.
16. **Los niños que viven en la pobreza siguen teniendo más probabilidades de toparse con obstáculos para acceder a servicios esenciales para su bienestar** —como la EIAI— así como al desarrollo de capacidades para la primera infancia, la educación y la formación inclusivas, la información, las actividades escolares, la asistencia sanitaria accesible, en particular la salud mental, la nutrición saludable, la actividad física, una vivienda adecuada y actividades extracurriculares o de ocio. Esos obstáculos pueden manifestarse de manera diferente para las niñas y los niños, en función de sus circunstancias individuales, edad y entorno vital, y suelen verse agravados por las diferencias regionales, especialmente las diferencias en lo que respecta a la disponibilidad, el acceso y la calidad de los servicios entre las zonas urbanas y rurales. Empezar la vida en una situación de desventaja tiene implicaciones a largo plazo para su desarrollo y sus perspectivas de futuro. La transmisión de desventajas desde la infancia a la edad adulta genera un coste social. Se estima que, de media, representa una pérdida anual del 3,4 % del PIB en la UE³. Luchar contra las desventajas desde la infancia es una inversión rentable que contribuye no solo a la inclusión, el desarrollo cognitivo y el bienestar de los niños y a que logren mejores resultados socioeconómicos y a su movilidad social cuando sean adultos, sino que contribuye también a la economía y a la sociedad en su conjunto.

³ OCDE, [*The economic costs of childhood socio-economic disadvantage in European OECD countries*](#) [El coste económico de las desventajas socioeconómicas infantiles en los países europeos de la OCDE].

17. El bienestar de las familias ofrece estabilidad y apoyo a los niños, lo que sienta las bases para el crecimiento personal. Las familias son esenciales para fomentar la resiliencia y responder a las vulnerabilidades que afectan tanto a los niños como a los adultos. Desempeñan un papel fundamental en el desarrollo de estrategias de respuesta y en el apoyo al desarrollo saludable de los niños, que deben abordarse en una fase temprana, prestando especial atención a las primeras fases de la infancia. Para los niños en situación de riesgo, la separación de la familia debe considerarse solo como último recurso, cuando sea en el interés superior del niño después de haber prestado un apoyo adecuado. Un enfoque horizontal de la protección de los niños exige que se disponga de unos cuidados adecuados basados en la familia y en la comunidad, lo que garantiza que los entornos de cuidados alternativos proporcionen estabilidad, continuidad y salvaguardias para el bienestar infantil.

Además, las políticas eficaces de lucha contra la pobreza deben adoptar un enfoque holístico y multidisciplinar en lo que respecta a las necesidades de los hogares, reconociendo las presiones antagónicas del tiempo, los cuidados, los ingresos y el empleo que suelen poner en peligro la estabilidad y el bienestar de las familias con bajos ingresos, teniendo en cuenta las necesidades específicas de los hogares monoparentales, que se enfrentan a un mayor riesgo de pobreza. Esos retos se ven agravados por los cambios demográficos y las transiciones ecológica y digital, las brechas de género persistentes en materia de ingresos y oportunidades profesionales y la sostenibilidad de los sistemas de protección social y de pensiones. Las políticas que ayudan a las familias a adaptarse a los mercados laborales cambiantes, las nuevas demandas de capacidades y la evolución de las responsabilidades asistenciales contribuyen a salvaguardar el bienestar de los niños y la igualdad de oportunidades.

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA

INSTA A LOS ESTADOS MIEMBROS A QUE, de acuerdo con sus competencias y teniendo en cuenta las circunstancias nacionales:

18. **Promuevan el bienestar infantil mediante el refuerzo de la resiliencia económica.** Como se destaca en el informe Draghi sobre la competitividad de la UE, la fortaleza y la prosperidad a largo plazo de Europa dependen de la inclusión y la equidad, entre otras cosas. Por lo tanto, invertir en los niños no solo es una obligación social, sino también una inversión estratégica en la competitividad, la estabilidad y la cohesión futuras de Europa.
19. **Aceleren los avances encaminados a lograr el objetivo de la UE para 2030 en materia de reducción de la pobreza** y, en su caso, el objetivo relativo a la pobreza infantil, teniendo en cuenta al mismo tiempo la importancia del acceso a servicios esenciales, asequibles, inclusivos y de calidad, la participación equilibrada de los progenitores en el mercado laboral y el apoyo a la renta y la asistencia social como componentes clave de las políticas de inclusión activa para hacer frente al riesgo de pobreza o exclusión social.
20. **Refuercen**, en función de los retos nacionales, **la aplicación de la Recomendación del Consejo por la que se establece una Garantía Infantil Europea** que establece un marco estratégico favorable para luchar contra la pobreza infantil y la exclusión social y mejorar la igualdad de oportunidades para el bienestar de los niños necesitados y sus familias. Debe hacerse especial hincapié en colmar las lagunas restantes, en consonancia con los planes de acción nacionales y los informes de situación nacionales, mediante inversiones y reformas adecuadas. Cuando proceda, los Estados miembros deben mejorar las sinergias con los instrumentos de la UE, en particular el uso de los fondos de la UE, y promover una cobertura territorial más equilibrada en la prestación de servicios multidimensionales para los niños.

21. **Sigan aplicando la Recomendación del Consejo sobre una renta mínima adecuada** que procure la inclusión activa. La Recomendación constituye un marco destinado a asegurar la existencia de redes de seguridad social sólidas para garantizar una vida digna mediante una ayuda a la renta y prestaciones en especie adecuadas, y al mismo tiempo a salvaguardar los incentivos para la (re)integración y la permanencia en el mercado laboral de quienes pueden trabajar.
22. **Para mejorar los entornos de vida y las condiciones de las familias y los niños y fomentar comunidades inclusivas** basadas en la cohesión social, interacciones constructivas y la igualdad de oportunidades, se anima a los Estados miembros a que apoyen que los espacios interiores y exteriores puedan diseñarse a fin de promover oportunidades para que todos los niños, también aquellos en situaciones vulnerables, prosperen y alcancen su pleno potencial, contribuyendo a una sociedad inclusiva, justa, resiliente y democrática.
23. **Proporcionen a los niños de toda la UE las capacidades**, en especial las capacidades básicas y digitales, que necesitan para tener éxito en su vida educativa, personal y profesional.
24. **Refuercen la participación activa de los niños en la elaboración de políticas sobre cuestiones que afectan a su vida**, mediante herramientas como la Plataforma de Participación Infantil de la UE o cualquier otro mecanismo estructurado adaptado a la edad que permita la participación segura, inclusiva, accesible y significativa de niños de diversos orígenes socioeconómicos y situaciones en la toma de decisiones, incluidos los que se encuentran en situaciones vulnerables. Esos mecanismos garantizarán que las opiniones de los niños conformen y acompañen las políticas que promueven su bienestar y la igualdad de oportunidades en toda la Unión.

25. **Garanticen un enfoque integrado del bienestar infantil en todos los ámbitos estratégicos pertinentes y en todos los niveles de gobernanza**, haciendo especial hincapié en los niños en situaciones vulnerables y en sus familias. Esto incluye medidas para incorporar el bienestar de todos los niños⁴ en la elaboración de políticas y promover una mayor coordinación entre políticas, programas, servicios⁵ y otras medidas de apoyo en diferentes ámbitos. El bienestar y el desarrollo de los niños deben abarcar también el acceso al deporte, la cultura y las actividades de ocio. Puede lograrse un enfoque integrado mediante el refuerzo de la gobernanza de la Garantía Infantil Europea y el apoyo a los coordinadores nacionales de la Garantía Infantil con recursos y mandatos adecuados que permitan aplicar de forma eficaz las políticas integradas, promoviendo mecanismos de gobernanza integrados que refuercen las sinergias entre las partes interesadas sin crear requisitos adicionales de información o seguimiento, en consonancia con la necesidad de simplificación. Debe prestarse atención también al refuerzo de los sistemas integrados de protección infantil para prevenir y combatir toda forma de violencia⁶.
26. **Financien adecuadamente las iniciativas de apoyo al bienestar de los niños y sus familias, en particular los más vulnerables, mediante, por ejemplo, el aprovechamiento de las oportunidades que ofrece la financiación de la UE.** Los Estados miembros deben asignar importes adecuados, en consonancia con las circunstancias nacionales, a la lucha contra la pobreza infantil y la exclusión social. Es esencial velar por que se dediquen suficiente atención y recursos al bienestar de los niños, a fin de defender y fortalecer el modelo social europeo.

⁴ Sin discriminación de ningún tipo del niño o la niña o sus progenitores o tutores legales por razón de sexo, raza, color, orígenes étnicos o sociales, características genéticas, lengua, religión o convicciones, opiniones políticas o de cualquier otro tipo, pertenencia a una minoría nacional, patrimonio, nacimiento, discapacidad, edad u orientación sexual.

⁵ Algunas plataformas como URBACT, la plataforma del Pacto Rural, la Iniciativa Urbana Europea y asociaciones temáticas de la Agenda Urbana para la UE, así como las que se enmarcan en el contexto de la Agenda de la UE para las Ciudades, pueden reforzar el aprendizaje mutuo entre las autoridades locales sobre políticas de bienestar infantil.

⁶ Recomendación de la Comisión sobre el desarrollo y el refuerzo de los sistemas integrados de protección de la infancia que redunden en el interés superior del niño (abril de 2024).

INSTA A LA COMISIÓN EUROPEA A QUE:

27. **Refuerce el apoyo a los Estados miembros en la lucha contra la pobreza infantil y la exclusión social, así como en la aplicación de la Garantía Infantil Europea**, por ejemplo mediante el apoyo a la financiación de proyectos que aborden la pobreza infantil y mediante la mayor promoción del aprendizaje mutuo y del intercambio de buenas prácticas, en cooperación con los coordinadores de la Garantía Infantil, las autoridades locales y regionales, las organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas, teniendo en cuenta las especificidades de determinadas regiones para mejorar el bienestar de los niños necesitados. En consonancia con el Marco de Calidad de la UE para la EIAI y los objetivos de Barcelona, siga apoyando a los Estados miembros en la inversión en servicios de EIAI accesibles, inclusivos, asequibles y de calidad, haciendo especial hincapié en los niños en situaciones vulnerables.
28. **Siga apoyando a los Estados miembros, por ejemplo, a través del Comité de Protección Social**, en la mejora de la calidad y la disponibilidad de los datos, por ejemplo, mediante la recogida y el uso de datos desglosados por sexo, edad y otros factores pertinentes, a fin de detectar mejor las desigualdades y apoyar el desarrollo de políticas sobre la base de datos contrastados y hacer un seguimiento del bienestar infantil y de la aplicación de la Garantía Infantil Europea. Estudie formas de mejorar la evaluación de los efectos a largo plazo de las reformas e inversiones relacionadas con la infancia, a fin de garantizar que todos los niños tengan las mismas oportunidades de prosperar y alcanzar todo su potencial.

29. **Promueva iniciativas y acciones que refuercen un entorno digital seguro, inclusivo, accesible, adaptado a la edad y capacitador para todos los niños**, en consonancia con los principios del bienestar infantil en línea y contrarrestando la brecha digital, mediante, por ejemplo, la participación de las escuelas en la promoción de una mayor sensibilización sobre el uso de la tecnología. Destaque la importancia de garantizar la seguridad en línea, proteger a los niños de la violencia, la explotación y los contenidos ilícitos y nocivos en línea, al tiempo que se fomenta su alfabetización digital y mediática, la resiliencia, el uso adecuado de la inteligencia artificial y la participación a través de una educación digital adecuada a su edad y madurez. En particular, preste atención a la violencia de género en línea, reconociendo que las niñas se ven afectadas de manera desproporcionada, a la vez que reconoce que los niños también pueden estar expuestos a contenidos nocivos en línea. Aliente a que se apliquen medidas globales de la UE, promueva la sensibilización y la educación de los niños, los adolescentes, los progenitores y los profesionales y la cooperación con las partes interesadas pertinentes, como organizaciones de la sociedad civil, para garantizar que las transiciones ecológica y digital fomenten los derechos, la seguridad y el bienestar de los niños y su pleno desarrollo, tanto en internet como fuera de internet.
30. **En cooperación con los Estados miembros y las partes interesadas pertinentes, desarrolle una metodología exhaustiva sobre la forma de actuar en situaciones de emergencia**, garantizando que las respuestas de emergencia tengan en consideración a los niños y velando por que todas las medidas estén adaptadas a las necesidades específicas de todos los niños y salvaguarden su interés superior. Esto debe abarcar todos los tipos de crisis, incluidos los desastres naturales y provocados por el ser humano, las emergencias sanitarias, los conflictos armados, el cambio climático y las crisis humanitarias, y garantizar el acceso ininterrumpido a los servicios esenciales, como la protección de la infancia, la protección frente a la violencia, en particular la violencia de género, procedimientos seguros de evacuación y reagrupación familiar, una comunicación de riesgos que tenga en cuenta a los niños y medidas de alerta temprana y coordinación, lo que reforzaría así la determinación de la Unión de defender los derechos y el bienestar de los niños en todas las circunstancias.
-

Referencias

1. Documentos interinstitucionales de la UE

Pilar europeo de derechos sociales

2. Legislación de la UE

Directiva 2011/93/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011, relativa a la lucha contra los abusos sexuales y la explotación sexual de los menores y la pornografía infantil

Directiva (UE) 2024/1385 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de mayo de 2024, sobre la lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica

3. Consejo de la Unión Europea

Recomendación (UE) del Consejo de 14 de junio de 2021 por la que se establece una Garantía Infantil Europea

Recomendación del Consejo de 8 de diciembre de 2022 relativa a la educación y los cuidados de la primera infancia: los objetivos de Barcelona para 2030

Conclusiones del Consejo relativas a la Estrategia de la UE sobre los Derechos del Niño (2022)

Conclusiones del Consejo relativas a los programas de actuación europeos e internacionales sobre la infancia, la juventud y los derechos de la infancia (2024)

Conclusiones del Consejo de 27 de mayo de 2025 sobre la promoción y protección de la salud mental en la infancia y la adolescencia en la era digital

Recomendación del Consejo de 28 de noviembre de 2022 sobre los caminos hacia el éxito escolar

Conclusiones del Consejo de 21 de mayo de 2025 sobre prácticas inclusivas y centradas en el aprendiz en la educación infantil y atención a la infancia y en la educación escolar

4. Parlamento Europeo

Resolución titulada «Los niños primero: refuerzo de la Garantía Infantil, dos años después de su adopción» (2023)

5. Comisión Europea

Estrategia de la UE sobre los Derechos del Niño (2021)

Recomendación de la Comisión titulada «Invertir en la infancia: romper el ciclo de las desventajas» (2013)

Recomendación de la Comisión sobre el desarrollo y el refuerzo de los sistemas integrados de protección de la infancia que redunden en el interés superior del niño (2024)

Employment and Social Developments in Europe [Empleo y evolución de la situación social en Europa] (2025)

Estrategia de Preparación de la Unión para prevenir amenazas y crisis emergentes y reaccionar frente a ellas (2025)

6. Eurostat

Children at risk of poverty or social exclusion [Niños en riesgo de pobreza o exclusión social]

https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=Children_at_risk_of_poverty_or_social_exclusion

7. [Comité de las Regiones

Bienestar infantil y prestaciones por hijos: cartografiar los sistemas de prestaciones por hijos en todos los Estados miembros de la UE]⁷

8. Eurofound

[Trabajar por los niños importa: una visión general de la prestación de servicios y la fuerza laboral en Europa](#) (2025)

9. Naciones Unidas

[Convención sobre los Derechos del Niño](#) (1989)

[Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad](#) (2006)

[Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible](#) (2015)

[Objetivos de Desarrollo Sostenible \(ODS\)](#) (2015)

[Estado Mundial de la Infancia. Poner fin a la pobreza infantil: Un imperativo universal](#), Unicef (2025)

⁷ El Comité de las Regiones tiene previsto emitir un dictamen el 5 de marzo de 2026.

10. Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE)

[*Doing Better for Children*](#) [Garantizar el bienestar de los niños] (2009)

[*The economic costs of childhood socio-economic disadvantage in European OECD countries*](#) [El coste económico de las desventajas socioeconómicas infantiles en los países europeos de la OCDE] (2022)

[*Treating all children equally?*](#) [¿Se trata a todos los niños por igual?] (2020)

11. Artículo académico

Clair, A., [*Housing: an under-explored influence on children's well-being and becoming*](#) [La vivienda: una influencia insuficientemente estudiada sobre el bienestar y el porvenir de los niños], *Child Indicators Research*, vol. 12, pp. 609-626, 2019.

12. Otras

Eurochild

Informe principal de 2025 de Eurochild sobre los niños necesitados en toda Europa: *Unequal Childhoods: Rights on paper should be rights in practice* [Infancias desiguales: los derechos en teoría deben ser derechos en la práctica]

[Unequal-Childhoods-Rights-on-paper-should-be-rights-in-practice.pdf](#)

CHILDREN FIRST

Observatorio piloto www.childrenfirstcy.com.

[*«The families in households typology: searching for families in social surveys*](#) [La tipología de familias en hogares: la búsqueda de las familias en estudios sociales] (2025)

Coface

Roadmap for boosting the rights and resilience of European families [Hoja de ruta para impulsar los derechos y la resiliencia de las familias europeas] (2025), rEUsilience

Brújula Infantil 2030: Construyendo una sociedad, un medio ambiente y una economía saludables para los niños, Coface Families Europe

Allanando el camino para una Garantía Infantil que incluya a las personas con discapacidad

Informe del Observatorio Europeo de Política Familiar: Hacia una mayor integración de la política familiar en toda Europa, Coface Families Europe (2023)

Principales conclusiones: el papel de los sistemas de prevención para la aplicación de la Garantía Infantil Europea, Coface Families Europe (2024)

Hoja informativa sobre la brecha en el cuidado infantil en la Unión Europea, Coface Families Europe

Save the Children

Child Poverty: The Cost Europe Cannot Afford [Pobreza infantil: el coste que Europa no puede permitirse] (2025)

Fighting Child Poverty in Europe: A call to action for EU policymakers [Lucha contra la pobreza en Europa: llamamiento a la acción para los responsables de formular políticas de la UE] (2024)

Investing in Childhood: Charting a path to end child poverty across Europe [Invertir en la infancia: diseñar un camino para poner fin a la pobreza infantil en toda Europa] (2024)

Guaranteeing Children's Future: How COVID-19, cost-of-living and climate crises affect children in poverty and what governments in Europe need to do [Garantizar el futuro de los niños: de qué forma afectan la COVID-19, el coste de la vida y las crisis climáticas a los niños en situación de pobreza y qué deben hacer los Gobiernos de Europa] (2023)
